

EXPEDIENTE DE REGULACION DE EMPLEO 2020

En la reunión mantenida hoy con la Representación social, la Dirección de la empresa ha dado a conocer la oferta de las condiciones que regirán el Expediente de Extinción de Empleo que afectará a 350 trabajadores:

PROGRAMA DE INDEMNIZACION POR DESPIDO

- Elegibles todos los empleados excepto aquéllos vinculados por un contrato temporal, de relevo o de acceso a la jubilación parcial.
- Empleados nacidos desde 01 de enero de 1966 en adelante.
Indemnización equivalente a 45 días/año de servicio máx. 42 mensualidades de salario bruto anual según tabla salarial actual + complemento de antigüedad + gratificación especial.
- Empleados nacidos desde el 01 de enero de 1957 hasta 31 de diciembre de 1965
Indemnización según tabla específica + convenio especial con la S. Social según ley.

PROGRAMA DE PREJUBILACIONES

- Elegibles: Empleados nacidos entre el 01 de enero de 1957 y el 30 de junio de 1962
- Complemento a las prestaciones públicas de desempleo hasta el 85% de los ingresos anuales netos correspondientes, a 30 de junio de 2020, de Salario Bruto Anual + Complemento de Antigüedad actual + Gratificación Especial y hasta la edad de 65 años.
- Convenio Especial con la Seguridad Social según ley.

La Dirección ha convocado a la Representación Social el próximo martes 19 de mayo con el objetivo de llegar un acuerdo que permita la tramitación del mismo durante el mes de junio.